CONVENIO PAMI

TRATAMIENTO NOTAS DE CREDITO COMPENSATORIAS COSTO DROGUERÍA

Como consecuencia de muchas consultas recibidas sobre el convenio PAMI, en cuanto a la merma considerable en el margen de bruto impositivo y los problemas que esto puede acarrear con el fisco (AFIP, Rentas), como consecuencia del registro de las ventas realizadas a afiliados a PAMI a un valor inferior al PVP, y las que compras respectivas están realizadas y registradas a su valor normal.

Todo esto sumado, a que ahora están disponibles para ser descargados de la página de AFIP los comprobantes de compras de cada contribuyente (ya que son todos electrónicos), lo cual deja más en evidencia esta situación.

A fin de subsanar este inconveniente, la solución es ajustar la compra en el mismo sentido que la venta, o sea bajándola, para ello sólo se deben registrar las "Notas de Crédito (CCD) – Compensatoria Costo Droguería", tal como se registra una NC por devolución de mercadería.

Es que justamente como su nombre lo indica, estas NC Compensatorias, lo que hacen es ajustar el costo de compra de los productos que se venden por convenio PAMI con precio diferenciado del PVP.

TRATAMIENTO OTRAS NOTAS DE CREDITO (NO COMPENSATORIAS)

El resto de las Notas de Crédito PAMI, como las de otras obras sociales, NO DEBEN CONSIDERARSE COMO TALES en el libro IVA COMPRAS, <u>ya que las mismas representan cobros directos que recibe la droguería de la industria, y no configura una verdadera NC, sino que en este caso la droguería debería emitir un RECIBO por el cobro de dichos importes.</u>

Éstas NC de obras sociales de Droguería (que Ud. Puede descargar de la **página web de la droguería** con clave de autogestión), para que observen que en el mismo cuerpo de la NC figura el detalle que se trata de un cobro, ya que indica:

- Nombre de la obra social
- Período abonado: AAAAMMQ
- N° Cbte. NC-XXXXXX
- FARMALINK-NC N° XXXXXX

Éstas NC nos sirven de prueba ante un inspector de AFIP para demostrar porque esas NC no fueron tomadas en el Libro IVA Compras.